

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 263

VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir al Jefe de la Administración de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

BOLETIN OFICIAL. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.267

Negociado Rentas y Exacciones

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que a propuesta del Agente Ejecutivo de esta Excm. Diputación, ha sido nombrado Agente Auxiliar de la Agencia Ejecutiva, don Miguel Castillejo Moreno, en sustitución de don Antonio Muñoz, que ha cesado en dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales y municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 26 de octubre de 1949.
—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.268

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación provincial en 14 del corriente mes, se ha resuelto aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los Kilómetros 0 al 9'248 del camino vecinal DE LA GRANJUELA A LA CARRERA DE LA ESTACION DE SAN CARROYO A FUENTE OBEJUNA POR LA BARRIADA DEL PORTAL DE LA INDUSTRIA, cuyo presupuesto de contrata asciende a SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS CON NUEVE CENTIMOS (69.998'09 pesetas), y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de

septiembre de 1932, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 27 de octubre de 1949.
—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.269

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación provincial, en 14 del corriente mes, se ha resuelto aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 8'293 del camino vecinal DE LOS VILARES A LA CARRERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL, cuyo presupuesto de contrata asciende a SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (66.695'68), y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se anuncia a los fines prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios, a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre del 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 27 de octubre de 1949.
—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.270

A N U N C I O

Por el Pleno de esta Excm. Diputación provincial, en 14 del corriente mes, se ha resuelto aprobar el proyecto de reparación

de explanación y firme de los kilómetros 0 al 9'544 del camino vecinal de LOS BLAZQUEZ A LA ESTACION DE LA GRANJUELA, cuyo presupuesto de contrata asciende a CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON SIETE CENTIMOS (51.775'07 pesetas), y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 27 de octubre de 1949.
—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de la Rambla

Núm. 4.116

Anuncio para la subasta de inmuebles

Pueblo de Santaella.—Contribución Rústica y Urbana.—Años de 1940 al 1949.

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de Contribuciones en la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 20 de octubre corriente, la siguiente:

«Providencia.—No, habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Comarcal con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del

Estatuto de Recaudación, el día 17 de noviembre próximo a las 10 de la mañana, y en el Juzgado Comarcal siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes tratados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombre de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

1. Diego Requena Bonet.—Suerte de tierra cereal, al pago de Barbuda, término de Santaella, de cabida 1 hectárea, 22 áreas y 44 centiáreas; que linda al Norte, Camino; al Sur, más de Diego Requena; al Este, Manuel Gómez y al Oeste, con Manuel Cabello.—Capitalización de la misma, 8.483'80 pesetas.

2. Manuel Gómez García.—Suerte de tierra cereal, al pago Casillas, término de Santaella, de cabida 3 hectáreas y 2 áreas; que linda al Norte, Teresa García Mata; al Este, Antonio García Gey; al Sur, Herederos de don Ricardo Pérez y al Oeste, Francisco López.—Capitalización de la misma, 7.676 pesetas.

3. María Dolores Puiseguit Jiménez.—Casa marcada con el número 6 de calle Ballinas, de Santaella, que linda por su derecha con el número 4; por su izquierda con el 8 y por el fondo con el número 4 citado.—Capitalización de la misma, 1.700 pesetas.

4. Juan R. Gómez Alvarez.—Suerte de cereal, al pago La Manuela, término de Santaella, de cabida 61 áreas y 22 centiáreas; que linda al Norte, con Camino; al Este Rafael Jaraba; al Sur, Cristóbal Villalba y Oeste, Herederos de Celedonio Do-

ñamayor.—Capitalización de la misma, 793'40 pesetas.

5. Sebastián Moyano Enríquez.—Suerte de cereal al pago Fuente la Estaca, de cabida 7 hectáreas, 95 áreas y 75 centiáreas, que linda al Norte, con Cristóbal del Moral; al Este, con porción segregada de la finca; al Sur, Pedro Serrano y Oeste, Cortijo del Mármol.—Capitalización de la misma, 32.489'80 pesetas.

6. Juan Araque Saetero.—Casa marcada con el número 12 de la calle Rosal de Santaella, que linda por su derecha con el número 10; por su izquierda con el número 14 y por el fondo con Egidos.—Capitalización de la misma, 2.175 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

En Santaella a 21 de octubre de 1949.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.240

Sección de Fomento

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas en 9 de mayo y 30 de septiembre últimos, acordó modificar las normas que regulan las parcelaciones y construcciones en terrenos que, en contacto con la población estén situados a ambos lados del Arroyo del Mojo y la prolongación de la Carretera de Villaviciosa, para terminar en la Carretera de Córdoba a Cerro Muriano, en la siguiente forma:

Se habilita para vivienda en bloque toda la parte comprendida entre el nuevo trazado del ferrocarril a Madrid y el casco de la población, desapareciendo por consecuencias de las actuales, parte de la Zona A. parte de la zona B. las zonas C. H. I. K. L. y M. y parte de la J.

En la otra parte de la Zona J. situada a lo largo del camino de la Fuente de la Salud por encima del ferrocarril de Madrid, cuyos sola-

res eran de 250'00 M/2. quedarán con la misma superficie y la superficie edificada será el 40 por 100 del solar.

En la parte de la Zona A. situada por encima de la línea del ferrocarril y la Zona D, cuyos solares eran de 400 M/2. se ampliarán hasta 750'00 M/2. y la superficie edificada será del 20 por 100 del área del solar, así como anejos siempre que se comprendan dentro de dicha superficie.

En la parte de la Zona B. situada por encima de la línea del ferrocarril, quedarán los solares con la misma superficie de 400 M/2.—En dicha zona, podrá edificarse hasta el 40 por 100 del área del solar, incluidos anejos.

En las Zonas E. F. y G. desde el ferrocarril hasta el Carril de la Huerta de los Arcos y Camino de la Castilleja, cuyos solares eran de 600 M/2. se amplían hasta 1.250 M/2. La superficie edificada para dichas Zonas será del 16 por 100 del área del solar.—Independientemente de ello, se podrá construir hasta un 5 por 100 con destino a anejos: garajes, vivienda del guarda etc.

Desde el Carril de la Huerta de los Arcos hasta el Norte, cuyos solares eran de 1.000 M/2. se amplían hasta 2.000 M/2.—La superficie edificada será del 14 por 100 del área del solar, con independencia de un 5 por 100 que se podrá destinar para anejos de garajes, vivienda del guarda, etc.

Por las Oficinas Técnicas municipales, se procederá a la redacción del proyecto de urbanización de toda la Zona de vivienda en bloque comprendida entre el nuevo trazado del ferrocarril y el actual casco de la población, teniendo en cuenta que en ambos lados de la carretera del Brillante sólo se permitirá la construcción de hoteles aislados en doble fila con fachada a la carretera y a la 1.ª calle paralela a la misma, con una superficie mínima de 600 M/2. y una superficie construida del 40 por 100. Entre tanto regirán las Normas presentes para la parte afectada por la demarcación de la vivienda en bloque de las Zonas reseñadas A. B. y J. así como las anteriores Normas para las Zonas C. H. I. K. L. y M. que son las siguientes:

Zona C.—Solar mínimo 400 M/2. Superficie edificada el 40 por 100.

Zonas H. I. K. L. y M.—Solar mínimo 250 M/2. superficie edificada el 40 por 100.

Los Solares cuyas fachadas recaigan a los caminos de Obejo y de las Ermitas, tendrán como mínimo 1.000 M/2. de superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 27 de octubre de 1949.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.238

El Alcalde de esta villa, hace saber.

Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, el día 17 del actual se acordó por unanimidad, aprobar en su totalidad, nuevamente las Ordenanzas municipales correspondientes a los ingresos que integran el Presupuesto ordinario de esta Corporación, las que empezarán a regir a partir del día primero de enero del próximo año 1950, y tendrán vigor durante el expresado ejercicio y sucesivos, hasta tanto sea acordada su modificación por este

Ayuntamiento, quedando las mismas expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones procedentes en derecho, todo ello, de conformidad a lo establecido en el Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, siemdo estas las que a continuación se expresan:

Arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre consumiciones.

Contribuciones Especiales.

Tasas de administración y timbre municipal.

Arbitrio sobre vigilancia de Establecimientos.

Licencias para construcciones.

Licencias para aperturas de Establecimientos.

Inspección sanitaria sobre cerdos para el consumo familiar.

Arbitrio sobre Matadero Público.

Arbitrio sobre Cementerio municipal.

Arbitrio sobre inspección de motores, calderas, etc.

Arbitrio sobre reconocimiento sanitario de mantenimientos.

Arbitrio sobre extracción de basuras de los domicilios particulares.

Arbitrio sobre el Mercado y Puestos públicos.

Arbitrio sobre alcantarillado

Arbitrio sobre desagüe de cañones que vierten en la vía pública.

Licencias para la apertura de calicatas y zanjas en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Instalación de andamios en la vía pública.

Instalación de toldos, cortinas y en general cualquier clase de voladizos.

Instalación de postes, palomillas, etc. en terrenos del Municipio.

Arbitrio sobre rejillas de pisos.

Arbitrio sobre mesas de los Cafés, Bares y análogos, en la vía pública.

Arbitrio sobre kioscos autorizados y situados en la vía pública

Instalación de puestos, barracas etc. en la vía pública.

Arbitrios sobre parada y situados de carruajes de alquiler en la vía pública.

Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio sobre rodaje de vehículos por las vías municipales.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio sobre escaparates muestras, visibles desde la vía pública.

Ocupación del subsuelo de la vía pública.

Impuesto sobre Casinos y Circuitos de Recreo.

Impuesto de 0'05 pesetas en litro, sobre vinos corrientes.

Contribución de Usos y Consumos (Tarifa 5.ª).

Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos.

Recargo municipal del 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

Recargo del 50 por 100 sobre la cuota del Tesoro, en el consumo doméstico de gas y electricidad.

Arbitrio sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Arbitrio sobre pescados y mariscos finos.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Arbitrio sobre circulación rodada de lujo.

Arbitrio sobre Pompas fúnebres.

Prestación personal.

Prestación de transportes para el ganado mayor y menor de tiro y cargas.

Prestación con vehículos mecánicos de transporte.

Participación sobre Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 27 de octubre de 1949.—Santiago Aranda.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.208

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, que han de regir en este Municipio, para el próximo año de 1950, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que durante los cuales puedan exponer y examinar por cuantas personas lo deseen las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 24 de octubre de 1949.—Antonio Merino.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.210

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que, por acuerdo unánime del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria, el pasado día veinte y uno del corriente, fué aprobado, en principio un expediente de habilitación de créditos, por transferencia, dentro del vigente presupuesto de gastos, el cual se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

El plazo a que se alude, empezará a contarse a partir del día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Priego de Córdoba 24 de octubre de 1949.—El Alcalde, Manuel Mendoza.

Núm. 4.211

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en la madrugada del día 13 del actual, y en el sitio denominado «Junta de los Ríos», de este término, fué encontrado un burro entero, con las señas siguientes: Edad, 30 meses; alzada, mediano;

Industrial y de Comercio de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1950, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones oportunas.

Fernán Núñez 28 de octubre 1949. - El Alcalde, José M.^a Fernández Marín.

MONTEMAYOR

Núm. 4.230

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montemayor, hace saber:

Que confeccionados por el negociado respectivo de este Ayuntamiento los documentos referentes a la Contribución Industrial y de Comercio, Profesiones y Patente Nacional de Circulación de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, y aducirse contra los mismos las reclamaciones que en derecho procedan.

Montemayor, 27 de octubre de 1949. - El Alcalde, A. Carmona.

PEDROCHE

Núm. 4.231

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Rústica de este término municipal para el ejercicio de 1950, para lo cual ha servido de base el nuevo Avance Catastral, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que puedan ser libremente examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, las que serán admitidas si se fundan en razones justas.

Lo que tengo a bien hacer público para general conocimiento.

Pedroche 26 de octubre de 1949. - Mariano Tirado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.241

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 28 del presente mes, y por voto unánime de los señores asistentes, fueron aprobadas varias Ordenanzas Municipales, así como reformadas otras para la exacción de Derechos y Tasas y otros arbitrios con las que se han de nutrir en parte el Presupuesto de Ingresos de este Ayuntamiento en el ejercicio próximo de 1950, quedando expuestas al público en esta Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días en el cual podrán formularse contra las mis-

mas las reclamaciones que se estimen oportunas.

ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN
Transporte Urbano de Mercancías.
Tránsito de animales domésticos.

ORDENANZAS QUE SE REFORMAN
Vallas, Puntales y Andamios.

Toldos, Miradores y otras instalaciones, que vuelen en la vía pública.
Inspección y reconocimiento de mantenimientos.

Desagües en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Industrias callejeras y ambulantes.

Ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

Motores, Transformadores, montacargas y otros.

Servicios del Matadero.

Apertura de establecimientos.

Licencias de construcción.

Sello Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Fuente Obejuna a 29 de octubre de 1949. - F. Aguilar.

Núm. 4.276

Don Francisco Aguilar Consuegra, Alcalde de Fuenteovejuna.

Hago saber: Qua habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1950, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que le asistan.

Fuenteovejuna a 31 de octubre de 1949. - Francisco Aguilar.

GUADALCAZAR

Núm. 4.242

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que formados los documentos cobratorios de Rústica de este término Municipal, para el ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 8 días hábiles, a partir de la publicación del edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren necesarias, contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar a 20 de octubre de 1949. - El Alcalde, Antonio Morales.

PUENTE GENIL

Núm. 4.244

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Riqueza Rústica para el año de 1950, queda expuesto al público dicho documento, por término de ocho días en el Negociado de

Amillaramiento de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los señores contribuyentes y producir contra aquél las reclamaciones pertinentes si procedieren por errores aritméticos o de copia, durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Puente Genil 17 de octubre de 1949. - El Alcalde, Jesús Gómez.

RUTE

Núm. 4.245

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos aquellos contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 28 de octubre de 1949. - El Alcalde, F. Salto.

CARDEÑA

Núm. 4.254

Don Miguel Redondo Vélez, Alcalde de Cardena.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos los deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Cardena a 28 de octubre de 1949. - El Alcalde, Miguel Redondo.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 4.079

Cédula de citación

En diligencias que en este Juzgado se siguen, de juicio verbal de faltas, por hurto, contra otro y Alfonso Gil Padilla (a) Pajitas Chico, vecino que fué de Villa del Río, y cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado por Sr. Juez Comarcal, citar a las partes al correspondiente juicio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de Martínez Campos, sin número, el día veintidos del mes de noviembre próximo y hora de las doce, con las pruebas y testigos de que intenten valerse, y con el fin de que el referido inculpa-do sea citado en forma, se expide

Núm. 4.232

CONVOCATORIA

Rectificación

Con el fin de que quede subsanado el error cometido en la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 184 el día 4 de agosto del presente año, en la que se fijó la edad de veintidós años para tomar parte en las oposiciones a una plaza de Auxiliar de la Secretaría, siendo así que pueden presentarse a los ejercicios los que hayan cumplido diecisiete años sin exceder de treinta y cinco, queda rectificado este extremo, como asimismo el plazo de presentación de instancias que será un mes a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, debiendo tener lugar la oposición a los tres meses de inserta esta rectificación en dicho periódico oficial. Quedan subsistentes las demás bases y el programa para la provisión de la plaza de Auxiliar, publicados en el referido BOLETIN OFICIAL de esta provincia de que ya ha hecho mención anteriormente. Priego de Córdoba a 26 de octubre de 1949. - El Alcalde, Manuel Mendoza Carreño.

LUCENA

Núm. 4.228

Don José de Mora Escudero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de esta población y su término, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, para que los interesados en dicho impuesto puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 28 de octubre de 1949. - El Alcalde, José de Mora.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.229

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que confeccionada la matrícula

la presente que deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bujalance 18 de octubre de 1949.
- El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.078

Don Luis-Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, hago saber a los perjudicados que después se dirán que las cantidades que tienen recibidas de este Juzgado y que también se expresarán, deberán tenerla en calidad de depósito provisional y a disposición del Juzgado, por la causa número 87 de 1948, sobre defraudación:

Ptas.

Lista de Perjudicados y Cantidades

Antonio Calzado Madueña....	3
Blás Castilla Moreno.....	4
Francisco Cámara Valenzuela..	2
Juan Domínguez Calero.....	3
Juan Díaz Rojas.....	4
Lorenzo R. Expósito García..	3
Antonio García Tavares.....	2
Julián García Rojas.....	3
Francisco Gallardo León.....	2
Antonio González Parfínez....	1
Antonio Gallardo Soriano....	2
Antonio González García.....	2
Salvador González Jiménez...	1
Cristóbal García Camacho....	2
Concepción Gallardo Gómez..	4
Antonio Hidalgo Jiménez.....	5
Francisco López García.....	3
Gerónimo López Muñoz.....	2
Antonio Montero Pérez.....	2
Manuel Martínez Pérez.....	2
Juan Muñoz Manzano.....	2
Manuel Olaya Navaja.....	2
Julián Peña Olaya.....	3
Miguel Ramírez Castro.....	2
Juan Rodríguez Moral.....	2
Antonio L. Salazar Montero...	3
Antonio Salinas Flores.....	2
Francisco Serrano Flores.....	4
Antonio Santiago Mesa.....	2
Francisco Vacas García.....	3
Francisco Valenzuela Díaz....	3
Juan Valera Bustos.....	4
Martín Yebras Cañizarez.....	3

Dado en Bujalance a 20 de octubre de 1949. - A. Burón Barba. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.122

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Dolores Polo Menacho, de 24 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de esta Ciudad, natural de no consta, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 79 de 1949, por maltrato de palabra y obra; poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Bujalance a 22 de octubre de 1949. - El Juez Comarcal, José Lara. - El Secretario, Juan A. González.

Núm. 4.123

Por la presente, requiero, ruego y en cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Juana Ruiz Caballero, de 29 años de edad, de estado viuda, vecina que fué de esta población, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 377 de 1949, por hurto de trigo; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Bujalance a 22 de octubre de 1949. - El Juez Comarcal, José Lara. - El Secretario, Juan A. González.

CABRA

Núm. 4.124

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a la Policía judicial y demás Autoridades, la busca y captura de tres individuos cuyas únicas señas son ir un vestido de claro y los otros dos de obscuro, los cuales en la noche del 16 al 17 del actual, sustrajeron 20 cabras de la finca Hoyo Hondillo, término de Zuhéros, de este partido, que les fueron intervenidas en término de Castro del Rio, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, en la causa 187 de 1949, sobre hurto.

Cabra a 22 de octubre de 1949. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario P. S., Miguel del Arco.

Núm. 4.125

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez Municipal Sustituto de esta Ciudad, don Rafael Blanco Serrano, en los autos de juicio de faltas número 942 del corriente año, se cita por medio de la presente, a Miguel Sánchez López y Antonio Sánchez Hurtado, de 53 y 25 años de edad, respectivamente, los que dijeron ser naturales y vecinos de Lucena, en la actualidad de ignorado paradero, para que en plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado Municipal, sito José Antonio 15, al objeto de practicar diligencias acordadas en dicha actuaciones, por daños, advirtiéndoles que caso de no comparecer le pararán perjuicios.

Dado en Cabra a 22 de octubre de 1949. - El Secretario P. H., Antonio Mollna.

LUCENA

Núm. 4.128

Por la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Moreno Galzusta, que fué Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lucena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir de su publicación com-

parezca ante este Juzgado, sito en calle Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 116 de este año por malversación de caudales públicos, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión para responder de los cargos que le resultan en indicado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado en rebeldía

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía Judicial a fin de que procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será ingresado en este depósito Municipal a disposición de este Juzgado, pues así está acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario antes mencionado.

Dado en Lucena a 20 de octubre de 1949. - F. Casas. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.129

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de Instrucción de Lucena y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 97 del pasado año de 1948, por uso de nombre supuesto, contra el procesado Eulogio Roda Galdeano, he acordado en proveído de hoy, citar por ante este Juzgado, sito en calle Juan Jiménez Cuenca, 19, y con el carácter de testigo a Arturo Luna González, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL comparezca para ser oído.

Y con el fin de que sirva de citación en forma con el carácter de testigo a Arturo Luna González, expido el presente en Lucena a 20 de octubre de 1949. - F. Casas. - El Secretario, Firma ilegible.

PUERTO DE SANTAMARIA

Núm. 4.132

Don Jacinto Pedro Vila Rodríguez, Secretario Propietario del Juzgado Municipal de Puerto de Santa María, (Cádiz).

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 566 de este año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es así:

Sentencia. - En la ciudad del Puerto de Santa María a 21 de octubre de 1949; el Sr. don Victor Unzueta de Gabiola, Juez Municipal Sustituto de la misma, visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra el denunciado Francisco Moreno Fernández, mayor de edad, de estado casado, natural de Murcia, con domicilio en Villa del Río, de profesión pañero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Moreno Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de

cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo. - Victor Unzueta. - Rubricado. - Publicada en el mismo día de que doy fé. - J. Pedro Vila. - Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, por encontrarse en ignorado paradero el denunciado Francisco Moreno Fernández y notificación del mismo, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en la ciudad del Puerto de Santa María a 21 de octubre de 1949. - J. Pedro Vila. - V.º B.º: El Juez Municipal, Victor Unzueta.

EL CARPIO

Núm. 4.126

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, con el número 29, de 1949, sobre lesiones, que ha sufrido el niño Miguel Sánchez Romero, contra un ciclista de ignoradas circunstancias y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al ciclista cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, autor de las lesiones producidas a Miguel Sánchez Romero, como responsable de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación de esta resolución al condenado de ignoradas circunstancias y paradero y orden al inferior de Pedro-Abad, para notificación al representante legal del lesionado. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - José J. Sotomayor. - Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Comarcal que la suscribe. - Doy fé: A. Agredano. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias y paradero se ignoran, expido, la presente que firmo en El Carpio y que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 20 de octubre de 1949. - El Secretario, A. Agredano.

POZOBLANCO

Núm. 4.200

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada María Suárez Muñoz, de 40 años de edad, de estado viuda, vecina de que fué de esta población, natural de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de 20 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 62 de 1949, por hurto, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente en Pozoblanco a 26 de octubre de 1949. - El Juez Comarcal sustituto, Rafael Caballero. - El Secretario, Pedro Nieves.